

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de enero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento, por su acuerdo de 14 de diciembre último, acordó enajenar, mediante subasta, los solares de su propiedad que constituyen la manzana número 2 de la zona de Ensanche de Miralbueno, cuyo detalle es el siguiente:

N.º	Extensión en mts. cuadrados	Valor tipo de licitación
1	637.50	91.800 Ptas.
2	800.00	96.000 "
3	800.00	96.000 "
4	637.50	91.800 "
5	475.00	57.000 "
6	481.25	40.425 "
7	481.25	40.425 "
8	481.25	40.425 "
9	481.25	40.425 "
10	475.50	57.000 "

La subasta se efectuará por el procedimiento de pliego cerrado,

no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de licitación.

Las condiciones que han de regirla se han publicado íntegras en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, núm. 4, correspondiente al día 5 del actual.

Las proposiciones se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y reintegradas con un timbre del Estado de clase 6.ª, más el suplemento municipal de 1,20.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en los medios establecidos en las disposiciones reglamentarias de aplicación una cantidad equivalente al cinco por ciento del valor del solar que se solicite.

Pueden solicitarse los solares independientemente, uno a uno, o conjuntamente en la misma proposición.

Para los que concurren a todos ellos simultáneamente con propósito de adquirir la manzana completa, se ha previsto un derecho de tanteo.

El pago podrá hacerse al contado o en tres plazos, devengando en este caso interés al 4% anual. Para el pago al contado se admitirá como dinero títulos de la Deuda Municipal de Zaragoza, emisión 2 de julio de 1932, al cambio que sean ofrecidos por el licitador.

La subasta se celebrará con las formalidades de rigor, al siguiente día en que termine el plazo de admisión de proposiciones, testimoniando el acto un Sr. Notario del Colegio de Zaragoza.

Los gastos de anuncios, reintegros, escrituras, formalización y demás derivados de esta subasta serán de cuenta de los licitadores, en proporción a los valores por los que se hayan hecho las adjudicaciones.

Si alguna proposición se formula por apoderado de tercera persona, deberá acompañarse de los poderes bastanteados por uno de los Letrados asesores del Excelentísimo Ayuntamiento, don Enrique Isabal o don Manuel Pinillos, Abogados del Colegio de Zaragoza.

Para cuanto no esté previsto en el pliego regirá el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

Zaragoza, 13 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo de S. E. El Secretario, Enrique Ibáñez.
117.0

JEFATURA DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria Tipo c)

Hijo de Juan Bautista Serrano solicita instalar en la calle Tenerías Bajas, número 19, de esta capital, una fábrica de curtidos con una capacidad de producción mensual de 400 cueros vacunos y 600 lanares, empleando como primera materia pieles de la región.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede presentar sus reclamaciones en el término de ocho días, desde la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria de Cáceres.

Cáceres, 9 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.
125.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria Tipo d)

Don Angel González Solano solicita ampliar su fábrica de harinas denominada "El Humilladero", emplazada en el Barrio de San Francisco, de esta capital, aumentando la capacidad de producción en 16.000 kilos en veinticuatro horas de trabajo.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede presentar sus reclamaciones en el término de quince días, desde la publicación del presente anuncio, en esta Delegación de Industria.

Cáceres, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.
126.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Tipo d)

Hijo de Damián Sánchez Rodilla, vecino de Navalmaral de la Mata, solicita instalar en su fábrica de harinas un molino sistema Berenguer para el remolino del salvado de su fábrica.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede presentar sus reclamaciones en el término de quince días, desde la publicación del presente anuncio en esta Delegación de Industria.

Cáceres, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.
128.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria

Tipo c)

Don Ramón Sánchez y Sánchez, vecino de Salamanca, solicita instalar en Valencia de Alcántara (Cáceres), un matadero industrial, con una capacidad de producción normal de 50.000 kilos de ganado de cerda, 100.000 kilos de ganado lanar y 80.000 kilos de ganado vacuno, sacrificados e industrializados.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede presentar sus reclamaciones, en el término de quince días, desde la publicación del presente anuncio, en esta Delegación de Industria.

Cáceres, 29 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.
127.O

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad "El Vulcano Español", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 16 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre 52-P.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Siemens, Reiniger Veifa", S. A., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 21 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 50-P.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la firma "H. de Santos L. de Letona", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 16 de enero de 1938. III Año Triunfal. — Luis Arellano. Rubricado".

Burgos, 24 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 51-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEUTA

Edicto

Don Federico Ureña Romero, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se tramita para acreditar el extravío de la libreta y cédula de inscripción marítima del individuo Francisco Malagón Villar.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, fecha 19 del pasado mes, ha sido declarada justificada la pérdida de los citados documentos, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos.

Dado en Ceuta a 12 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez instructor, Federico Ureña Romero. 12-J-P